

1
BUSTAMANTE Y CRESPO

CASILLEROS JUDICIALES
Nos. - 116 - 358
259 - 260 - 309

ESTUDIO JURIDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO - ECUADOR

0000001

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Piso 10
Tells. 562-600562-6006



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

En 3 foja(s) útil(es) acompaño el documento que contiene el poder general otorgado por la compañía HLS INTERNATIONAL S.A. a favor del señor Carlos Pérez.

En atención a que el documento adjunto se encuentra redactado en idioma inglés, comedidamente pido a usted se sirva disponer su traducción al español, para cuyo efecto solicito se digne nombrar como perito traductora a la señorita Katherine Camilleri Romero, quien se le notificará en el Estudio Bustamante y Crespo, situado en las avenidas Amazonas y Patria, Edificio COFIEC, décimo piso, de esta ciudad, para la posesión de su cargo.

Una vez que se haya efectuado la traducción solicitada, agradeceré a Usted disponer me sean devueltos los originales del documento adjunto.

Juan Carlos Bustamante
M.A. 2600

Presentado hoy lunes 11 de mayo de mil novecientos noventa y dos a las once horas con diez minutos.- Certifico.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 11 de mayo de 1992 a las once horas con treinta minutos. VISTOS: por presentada la solicitud que antecede, nómbrase como perito traductora a la señorita Katherine Camilleri Romero, quien se posesionará de su cargo el día de hoy 11 de mayo de 1992, a las dieciséis horas y presentará su informe en el término de veinticuatro horas.- Notifiquese.

En Quito, a 11 de mayo de mil novecientos noventa y dos, a las dieciséis horas notifiqué la providencia que antecede a la señorita Katherine Camilleri Romero, en persona, quien impuesta de su contenido, firma.

Certifico.

En Quito, a 11 de mayo de mil novecientos noventa y dos, a las dieciséis horas con diez minutos, ante el señor doctor Nelson Navas Cisneros, Juez, Octavo Civil de Pichincha, y suscrita Secretaria, comparece la señorita Katherine Camilleri Romero con el objeto de posesionarse del cargo de perito traductora, para el cual ha sido designada, al efecto, juramentada que fue en legal firman dice que acepta el cargo y jura su fiel desempeño. Para constancia firma la presente acta de juramento con el señor Juez y la suscrita Secretaria que certifica.

El Juez

La Secretaria

La Perito Traductora



2

000002



The State of Texas

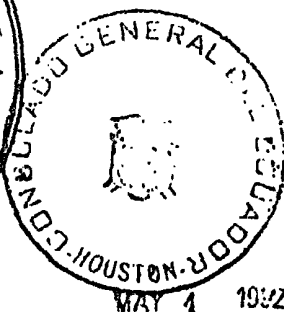
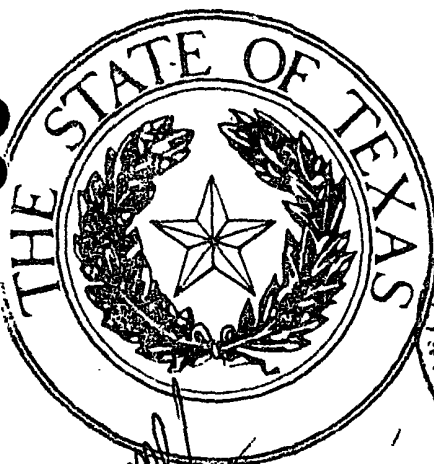
SECRETARY OF STATE

The undersigned, as Secretary of State of the State of Texas, HEREBY CERTIFIES that according to the records of this office, VICKI KELLEY, qualified as a Notary Public for the State of Texas on May 16, 1992, for a term ending on May 16, 1996.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto signed my name officially and caused to be impressed hereon the Seal of State at my office in the City of Austin, this

9th day of April, A.D. 1992

John Hannah Jr.
Secretary of State JH/NQ/ada



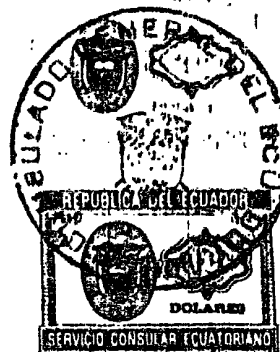
Wanda

LADO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DE LA AMÉRICA DEL NOROCCIDENTE
presentado para legalizar la firma que antecede, el Guillermo
Cónsul del Ecuador en Houston, certifica que es auténtica,
siendo la que usa El señor, JUAN HERNANDEZ, JR. SECRETARIO
de ESTADO DE TEXAS, Estados Unidos de América,
en todos sus actos.
Legalización No. 421/0
Derechos-USD 30.00
TEL (3) 1061111

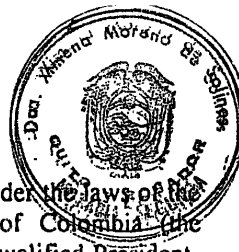
Fecha: MAY 4 1991
Arenas 11-13-01

Juan Hernandez
EC. CESA 11-13-01
CONSUL GENERAL DE LA AM. ECUADOR



GENERAL POWER OF ATTORNEY

000003



ILS INTERNATIONAL S.A., a company organized and existing under the laws of the Republic of Panama, with a branch duly registered in the Republic of Colombia (the "Company"), acting by and through W.D.M. SMITH, its duly elected and qualified President, has appointed and by these presents does hereby appoint the person named below, and each of them, as its true and lawful agent and attorney for it and in its name, place and stead to do any act and exercise any power in the conducting of the ordinary and normal business and operations of the Company, in the country named below ("Country of Operations") that said agent and attorney may deem proper of advisable.

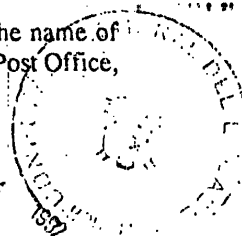
The Country of Operations to which this General Power of Attorney is applicable is ECUADOR.

The person named as agent and attorney of the Company herein and to whom the powers enumerated below are granted is:

<u>NAME</u>	<u>NATIONALITY</u>	<u>I.D. NUMBER</u>
Carlos Perez	Ecuadorian	090421387-3

In particular, said agent and attorney shall have the following powers exercisable in the normal course of the Company's business activities in the Country of Operations:

- (1) To act as and perform the function of the Company's legal representative in the Country of Operations; to receive service of judicial process and official notices from the government of the Country of Operations; and
- (2) To represent the Company before all governmental, judicial and administrative agencies, bureaus and departments, as well as all private business concerns, of and in the Country of Operations; and
- (3) To enter into contracts for the leasing of real property for use or occupancy by the Company for office, residence and shop/warehouse facilities; to register and file such lease contracts with any appropriate governmental or other authorities, as may be required; and
- (4) To secure and maintain telephone, telex, telecopy and other communications services; to secure and maintain water, electricity, gas and other utility services; to sign all appropriate agreements and pay all necessary deposits therefor; and
- (5) To buy, sell and lease (rent) all equipment, motor vehicles, supplies and materials necessary for the conducting of the Company's activities; and
- (6) To enter into or ratify all contracts for the leasing of any personal property in the Country of Operations; and
- (7) To employ and discharge, from time to time, all agents and employees of the Company in the Country of Operations and fix their compensation as well as all other conditions of their employment and of their separation; and
- (8) To have such banking powers as are specifically communicated to the banking depositories of the Company in the Country of Operations by any authorized officer of the Company; and
- (9) To sign and post daily correspondence, to receive and withdraw in the name of the Company all letters, boxes, crates, parcels and packages from the Post Office,



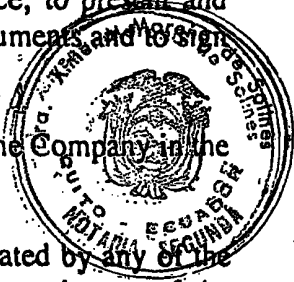
2-HOUSTON-28

4

customs authorities, freight forwarders, shipping companies, airlines and railways and to receive such materials at the Company's business office; to present and receive bills of lading, airway bills and all other necessary documents and to sign all such documents and receipts therefor; and

00000

- (10) To conduct all other normal commercial business activities of the Company in the Country of Operations.



Any or all of the foregoing powers may, from time to time, be delegated by any of the above-named agents and attorneys, in writing, to others who are full-time employees of the Company, with whatever restrictions may be deemed appropriate and any of such powers so delegated may be rescinded and revoked at any time, also in writing.

This Power of Attorney shall be effective commencing on April 1, 1992, and shall continue in effect until duly revoked, or until the 31st day of March, 1994, whichever shall first occur.

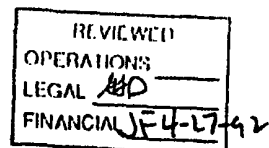
WITNESS MY HAND AND SEAL OF OFFICE this the 30th day of April, 1992, at Houston, Texas, U.S.A.

HLS INTERNATIONAL S.A.

BY:

W.D.M. Smith
W.D.M. Smith
President

UNITED STATES OF AMERICA §
STATE OF TEXAS §
COUNTY OF HARRIS §

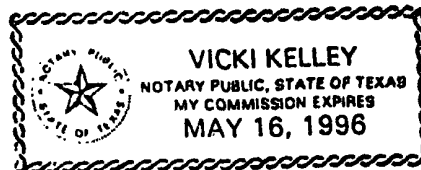


SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE ME, the undersigned Notary Public, by W.D.M. Smith, known to me to be the President of HLS INTERNATIONAL S.A., and who certified to me that he executed the foregoing instrument for and on behalf of said corporation this the 30th day of April, 1992.

Vicki Kelley
Notary Public in and for the
State of T E X A S

020692.4

W.D.M. Smith



S

000005

**SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:**

Yo, Katherine Camilleri Romero, perito traductora nombrada por usted para traducir al español el documento que contiene el poder general otorgado por la compañía HLS INTERNATIONAL S.A. a favor del señor Carlos Pérez, presento a usted la traducción al castellano de dicho documento a fin de que se sirva aprobarlo.

Katherine Camilleri Romero

Katherine Camilleri Romero

Presentado hoy martes 12 de mayo de mil novecientos noventa y dos, a las once horas con diez minutos.- Certifico.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a 12 de mayo de 1992 a las once horas con veinte y cinco minutos, VISTOS.- El informe de traducción presentado por la señorita Katherine Camilleri Romero, póngase en conocimiento del perceptorario.- Notifíquese.

En Quito, a 12 de mayo de mil novecientos noventa y dos, a las dieciséis horas con diez minutos, notifiqué el informe de traducción y la providencia al señor doctor Juan Carlos Bustamante, en persona, a quien impuesto de su contenido, se conforma con el mismo.

*Wass / Wass*

(sello)

000006

El Estado de Texas
Secretario de Estado



El suscrito, en la capacidad de Secretario de Estado del Estado de Texas, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICA que, según los registros de esta oficina, la señora VICKI KELLEY, fue calificada como Notario Público por el Estado de Texas, el 16 de mayo de 1992, por un período que caduca el 16 de mayo de 1996.

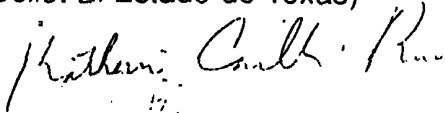
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, oficialmente he puesto mi firma y he dispuesto que sea colocado en el presente documento el Sello de Estado en mi oficina en la Ciudad de Austin, este día 9 de abril de 1992.

(firma)

Secretario de Estado

JH/NO/ada

(Sello: El Estado de Texas)



7

000007

PODER GENERAL

HLS INTERNATIONAL S.A., una compañía organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con una sucursal debidamente registrada en la República de Colombia (la "Compañía"), representada por el señor W.D.M. SMITH, el Presidente de la Compañía, debidamente elegido y calificado, constituye, por medio del presente instrumento, a la persona indicada a continuación, en apoderado legal, para que a su nombre y en representación, pueda actuar y ejercer las facultades necesarias para dirigir los negocios ordinarios y normales y las operaciones de la Compañía, en el país mencionado a continuación ("País de Operaciones) que el mencionado apoderado pudiere estimar convenientes.

El País de Operaciones al cual este Poder General es aplicable es el ECUADOR.

La persona nombrada como apoderado de la Compañía por medio del presente instrumento y a favor a quien está otorgado el presente poder es:

NOMBRE	NACIONALIDAD	NO. DE CEDULA DE IDENTIDAD
Carlos Pérez	Ecuatoriano	090421387-3

En especial, el apoderado tendrá las siguientes facultades las cuales podrá ejercer en el curso normal de las actividades del negocio de la Compañía en el País de Operaciones:

- (1) Actuar como representante legal de la Compañía y ejercer las funciones del mismo en el País de Operaciones; recibir las notificaciones judiciales y notificaciones oficiales del gobierno del País de Operaciones; y
- (2) Representar a la Compañía ante todas las agencias administrativas, judiciales y gubernamentales, despachos y departamentos, así como ante otras entidades o negocios privados, de y en el País de Operaciones; y

(3) Celebrar contratos para el arriendo de bienes raíces para el uso u ocupación por parte de la Compañía para oficina, residencia, almacén, bodega; registrar y presentar tales contratos de arrendamiento con cualquier gobierno apropiado u otras autoridades, como pudiera ser necesario; y



(4) Asegurar y mantener los servicios de teléfono, télex, fax y otros similares; asegurar y mantener los servicios de agua, electricidad, gas y otros similares; firmar todos los contratos necesarios y cancelar todos los pagos necesarios con relación a los mencionados servicios; y

(5) Comprar, vender y arrendar todo equipo, vehículo, otro, suministros y materiales necesarios para la conducción de actividades de la compañía; y

(6) Celebrar o ratificar contratos para el arrendamiento de cualquier propiedad personal en el País de Operaciones; y

(7) Emplear y despedir, de tiempo en tiempo, a todos los agentes y empleados de la Compañía en el País de Operaciones y fijar su remuneración y condiciones de su empleo y de separación; y

(8) Estar investido con las facultades bancarias como sean específicamente comunicadas a los depositarios bancarios de la Compañía en el País de Operaciones por cualquier funcionario autorizado de la Compañía; y

(9) Firmar y registrar diariamente la correspondencia, recibir y girar a nombre de la Compañía todas las cartas, cajas, embalaje, y paquetes de la Oficina de Correos, aerolíneas y ferrocarriles y recibir tales materiales en la oficina del negocio de la compañía; presentar y recibir los conocimientos de embarque, guías aéreas y documentos necesarios firmar todos tales documentos y recibos de éstos; y

(10) Conducir todas las otras actividades de negocio comercial normal de la

Handwritten signature: Katherine ...
Handwritten signature: ...

9
Compañía en el País de Operaciones.

000009



Cualquiera y todas facultades mencionadas anteriormente pueden, ~~de tiempo~~
en tiempo, ser delegados por cualquiera de los agentes y apoderados nombrados
anteriormente, por escrito, a otras personas que sean empleados a tiempo completo
en la Compañía, bajo cualquier restricción que pueda ser considerada expediente y
pudiendo los poderes así delegados ser rescindidos y revocados en cualquier mo-
mento, también por escrito.

El presente Poder entrará en vigencia el 1ro. de abril de 1992 y continuará en
efecto hasta que sea debidamente revocado, o hasta el 31 de marzo de 1994, cual-
quiera que ocurriera primero.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL FIRMO Y COLOCO EL SELLO DE CARGO en
el presente documento, este día 30 de abril de 1992, en Houston, Texas, Estados
Unidos de América.

HLS INTERNACIONAL S.A.

Por: (firma)

W.D.M. Smith

Presidente

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE HARRIS

LUEGO DE HABER SIDO SUSCRITO Y JURAMENTADO ANTE el suscrito
Notario Público, por el señor W.D.M. Smith, a quien conozco por ser el Presidente de
HLS INTERNATIONAL S.A. y quien me certificó que él ha ejecutado el instrumento
que antecede por y en representación de la mencionada compañía, este día 30 de
abril de 1992.

(firma)

Notario Público en y por el

Carl R. R...



000010



10
Estado de Texas

020692.4

(sello: VICKI KELLEY
Notario Público, Estado de Texas
Mi comisión caduca el 16 de mayo de 1996)

Kathleen C. R. R.



[Handwritten signature]

CASILLEROS JUDICIALES
Nos. - 116 - 358
259 - 260 - 309

11 000011
BUSTAMANTE Y CRESPO
ESTUDIO JURIDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO - ECUADOR



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

En la diligencia de traducción del documento que contiene el poder general otorgado por la compañía HLS INTERNATIONAL S.A. a favor del señor Carlos Pérez, una vez que la señorita Katherine Camilleri Romero en su calidad de perito traductora ha presentado el informe correspondiente, y por estar de acuerdo con el mismo, pido al señor Juez se sirva aprobarlo por sentencia y disponer se devuelvan los originales.

[Signature]
Juan Carlos Bustamante
M.A. 2600

Presentado hoy 12 de mayo de 1992, a las diez y siete horas con veinte minutos.- Certifico.

[Signature]
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a 13 de mayo de 1992, a las once horas quince minutos, VISTOS: Atenta la conformidad manifestada por el peticionario con el informe presentado por la señorita Katherine Camilleri Romero, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY se lo aprueba en todas sus partes.- Notifíquese y devuélvanse los originales.

[Signature]
En Quito, a 13 de mayo de 1992, a las quince horas con cinco minutos notifiqué la sentencia que antecede al señor doctor Juan Carlos Bustamante, en persona, quien impuesto de su contenido, se conforma con la misma.- Certifico.



[Handwritten marks]

000012

- 12 -



ra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

FICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el

Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió el artículo diez y ocho de la Ley Notarial, los documentos que anteceden son iguales a su original que me fue presentado en doce fojas útiles y en esta fecha y que se refiere al PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA HLS INTERNATIONAL S.A. A FAVOR DEL SR. CARLOS PEREZ. - Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. - Quito, a dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos. - (firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito. -

RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del doctor Roque

Bustamante, protocolizo en mi Registro de Escrituras públicas del año en curso, en doce fojas útiles y en esta fecha, los documentos que anteceden. - Quito, a dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos. - (firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito. -

Se protocolizó ante

mi y en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA,

firmada y sellada en Quito , a los dieciocho días del mes
de Mayo de mil novecientos noventa y dos . -

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la
Resolución número novecientos treinta y nueve, del señor Su-
perintendente de compañías de 18 de junio de 1992, bajo el nú-
mero 1256 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota



al margen de las inscripciones números: 126 del Registro Mer-
cantil, de cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos
a fs. 318vta., tomo 113 y 379 del Registro Mercantil, de primero

de marzo de mil novecientos noventa, a fs. 638, tomo 121.-

Se fijó un extracto par conservarlo por seis meses según lo
ordena la Ley, signado con el número 947.- Se dá así cumpli-

miento a lo dispuesto en los Arts. Segundo y Tercero de la
citada Resolución.- Se anotó ene lRepertorio bajo el número

11410.- Quito, a veinte y tres de junio de mil novecientos no-
venta y dos.- EL REGISTRADOR.-



Carlos García Cordero
Superintendente de Solvencia

Handwritten notes:
Anexo 1
Anexo 2

14

000014



RESOLUCION N° 92-1-1-1- 0939

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el señor ingeniero Carlos Pérez en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera HLS INTERNATIONAL S.A., ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito el 18 de mayo de 1992;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJ.CAE.92.406, de 16 de junio de 1992;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía HLS INTERNATIONAL S.A., en favor del señor ingeniero Carlos Pérez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera HLS INTERNATIONAL S.A., en favor del señor ingeniero Carlos Pérez, constante de la protocolización de 18 de mayo de 1992, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumpla con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de las inscripciones del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "GO INTERNATIONAL SOUTH AMERICA S.A.", que consta en el N° 126, Tomo 113, de 4 de febrero de 1982; y, del



HLS INTERNATIONAL S.A.

cambio de denominación de "HALLIBURTON LOGGING SERVICES (HLS) INTERNATIONAL S.A." antes llamada "GO INTERNATIONAL SOUTH AMERICA S.A." por HLS INTERNATIONAL S.A. que consta bajo el N° 379, Tomo 121 de 1 de marzo de 1990, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el referido Poder y la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder que se califica por la presente Resolución.

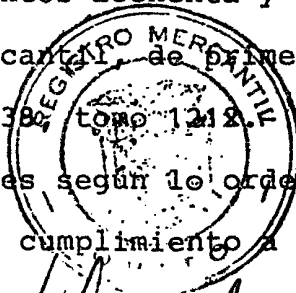
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 18 JUN 1992

Dr. Luis Salazar Becker,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1256 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números : 126 del Registro Mercantil, de cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 318vta tomo 113 y 379 del Registro Mercantil, de primero de marzo de mil novecientos noventa, a fs. 638vta tomo 121. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 947.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Quito, a veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Ximena Moreno de Solinas
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



LA HORA

QUITO, LUNES 29 DE JUNIO DE 1992



ra. Ximena
loreno de
Solines
OTARIA 2o.

PODERES

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Ximena Loren de Solines
COPIC Primera
DE Frot. de poder general
OTOROGADA POR: La Compañía HLS
Internacional S.A.
A FAVOR DE: Sr. Carlos Pérez
GUAYNA, Indomitable
Quito, 18 de mayo de 1992
A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Claudio del Pozo D. y Dr. Vicente Troya Jaramila.
SUSTAMANTE Y CRESPO
CASILLEROS JUDICIALES
Mza. 118 - 354
850 - 280 - 309
ESTUDIO JURIDICO
P.O. BOX 17-01-02485
QUITO-ECUADOR
AVS. PATRIA Y AMAZONAS
E2. COFIEC - Piso 10
Tel. 542-460562-681
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:
En fe de lo cual, el/los acompañe el documento que contiene el poder general otorgado por la compañía HLS INTERNA-

NACIONAL S.A. a favor del señor Carlos Pérez.
En atención a que el documento adjunto se encuentra redactado en idioma inglés, comedidamente pido a usted se sirva sirva disponer su traducción al español, para cuyo efecto solicito se dignen nombrar como perito traductores a la señorita Katherine Camilleri Romero, quien se la notificará en el Estudio Bustamante y Crespo, situado en las avenidas Amazonas y patria, Edificio COFIEC, décimo piso, de esta ciudad, para la posesión de su cargo.
Una vez que se haya efectuado la traducción solicitada, agradeceré a usted dispones me sean devueltos los originales del documento adjunto.
JUAN CARLOS BUSTAMANTE M.A. 2800
Presentado hoy lunes 11 de mayo de mil novecientos noventa y dos a las once horas con diez minutos, - certifié. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 21 de mayo de 1992 a las once horas con treinta minutos. VISTOS: por presentada la solicitud que antecede, nombro como perito traductor a la señorita Katherine Camilleri Romero, quien se posesionará de su cargo el día de hoy 11 de mayo de 1992, a las diecisiete horas, y presentará su informe en el término de veinticuatro horas. Notifíquese.
Hay una firma.
En Quito, a 11 de mayo de mil novecientos noventa y dos, a las diecisiete horas notiqué la providencia que antecede a la señorita Katherine Camilleri Romero, en persona, quien impuesta de su contenido, firmó.
Certifico.
Hay una firma y un sello.
En Quito, a 11 de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el señor doctor Nelson Naranjo Cisneros, Juez Octavo Civil de Pichincha, y suenta Secretaria, comparece la señorita Katherine Camilleri Romero con el objeto de posesionarse del cargo de perito traductor, para el cual ha sido designado. En efecto, juramentada que fue en legal firmeza que acepta el cargo y juró su fiel desempeño. Para constancia firma la presente acta de juramento con el señor Juez y la suenta Secretaria que certifica.
Hay una firma.
El Juez
La Secretaria
La Perito Traductora
The State of Texas
Secretary of State
The undersigned, as Secretary of State of the State of Texas, HEREBY CERTIFIES that according to the records of this office, VICKI KELLEY qualified as a Notary Public for the State of Texas on May 16, 1992 for a term ending on May 16, 1996.
IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto signed my name officially and caused to be impressed hereon the Seal of State at my office in the City of Austin, this 9th day of April, A.D. 1992.
John Hannah Jr. Secretary of State JH NO/eda
Hay dos sellos.
GENERAL POWER OF ATTORNEY
HLS INTERNATIONAL S.A., a company organized and existing under the laws of the republic of panama, with a branch duty registered in the republic of Colombia (the "Company"), acting by and through W.D.M. SMITH, its duly elected and qualified President, has appointed and by these presents does hereby appoint the person named below, and each of them, as its true and lawful agent and attorney for it and in its name, place and stead to do any act and exercise any power in the conducting of the ordinary and normal business and operations of the Company, in the country named below ("Country of Operations") that said agent and attorney may deem proper or advisable. The Country of Operations to which this General Power of Attorney is applicable

is ECUADOR.
The person named as agent and attorney of the Company herein to whom the powers enumerated below are granted is:
NAME Carlos Perez
NATIONALITY Ecuadorian
I.D. NUMBER 090421387-3
In particular, said agent and attorney shall have the following powers exercisable in the normal course of the Company's business activities in the Country of Operations:
(1) To act as and perform the function of the Company's legal representative in the Country of Operations; to receive service of judicial process and official notices from the government of the Country of Operations; and
(2) To represent the Company before all governmental, judicial and administrative agencies, bureaus and departments, as all private business concerns, and in the Country of Operations; and
(3) To enter into contracts for the leasing of real property for use or occupancy by the Company for office, residence and shop/warehouse facilities; to register and file such lease contracts with any appropriate governmental or other authorities, as may be required; and
(4) To secure and maintain telephone, telefax, teletype and other communications services; to secure and maintain water, electricity, gas and other utility services; to sign all appropriate agreements and pay all necessary deposits therefor; and
(5) To buy, sell and lease (rent) all equipment, motor vehicles, supplies and materials necessary for the conducting of the Company's activities; and
(6) To enter into or reify all contracts for the leasing of any personal property in the Country of Operations; and
(7) To employ and discharge, from time to time, all agents employees of the Company in the Country of Operations and fix their compensation as well as all other conditions of their employment and of their separation; and
(8) To have such banking powers as are specifically communicated to the banking institutions, authorities, freight forwarders, shipping companies, airlines and railways and to receive such materials at the Company's business office; to present and receive bills of lading, airway bills and all other necessary documents and to sign all such documents and receipts therefor; and
(10) To conduct all other normal commercial business activities of the Company in the Country of Operations.
Any or all of the foregoing powers may, from time to time, be delegated by any of the above-named agents and attorneys, in writing, to others who are full-time employees of the Company, with whatever restrictions may be deemed appropriate and any of such powers so delegated may be rescinded and revoked at any time, also in writing.
This Power of Attorney shall be effective commencing on April 1, 1992, and shall continue in effect until duly revoked, or until the 31st day of March, 1994, whichever shall first occur.
WITNESS MY HAND AND SEAL OF OFFICE this 30th day of April, 1992, at Houston, Texas, U.S.A.
HLS INTERNATIONAL S.A.
BY: W.D.M. SMITH
PRESIDENT
legible
OPERATIONS
LEGAL MD
FINANCIAL JF4-L7-92
UNITED STATES OF AMERICA
STATE OF TEXAS
COUNTRY OF HARRIS
SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE ME, the undersigned Notary Public, by W.D.M. Smith, known to me to be the President of HLS INTERNATIONAL S.A., and who certified to me that he executed the foregoing instrument for and behalf of said corporation

this the 30th day of April, 1992, I have hereunto signed my name and the Seal of the State of TEXAS
020502 4
VICKI KELLEY
Notary Public, State of Texas
my commission expires May 16, 1996
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:
Yo, Katherine Camilleri Romero, perito traductora nombrada por usted para traducir el español el documento que contiene el poder general otorgado por la compañía HLS INTERNATIONAL S.A. a favor del señor Carlos Pérez, presento a usted la traducción al castellano de dicho documento a fin de que se sirva aprobarla.
Katherine Camilleri Romero
Presentado hoy martes 12 de mayo de mil novecientos noventa y dos, a las once horas con diez minutos, - certifié. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a 12 de mayo de 1992 a las once horas con veinticinco minutos. VISTOS: El informe de traducción presentado por la señorita Katherine Camilleri Romero, póngase en conocimiento del peticionario. Notifíquese.
Hay una firma.
En Quito, a 12 de mayo de mil novecientos noventa y dos, a las diecisiete horas con diez minutos, notiqué al informe de traducción y la providencia el señor doctor Juan Carlos Bustamante, en persona, a quien impuesta de su contenido, se conforma con el mismo.
Hay una firma.
(sello)
El Estado de Texas
Secretario de Estado
El suscrito, en la capacidad de Secretario de Estado del Estado de Texas, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICA que, según los registros de esta oficina VICKI KELLEY, fue calificada como Notario Público por el Estado de Texas, el 16 de mayo de 1992, por un periodo que caduca el 16 de mayo de 1996.
ENTESTIMONIO DE LO CUAL, el/los que me puse en fe y he dispuesto que sea colocado en el presente documento el Sello de Estado en mi oficina en la Ciudad de Austin, este día 9 de abril de 1992.
(firmas)
Secretario de Estado
JH NO/eda
Hay una firma.
PODER GENERAL
HLS INTERNATIONAL S.A., una compañía organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con una sucursal debidamente registrada en la República de Colombia (la "Compañía"), representada por el señor W.D.M. SMITH, el Presidente de la Compañía, debidamente elegido y calificado, constata, por medio del presente instrumento, a la persona indicada a continuación, en poderado legal, para que a su nombre y en representación, pueda actuar y ejercer las facultades necesarias para dirigir los negocios ordinarios y normales y las operaciones de la Compañía, en el país mencionado a continuación ("País de Operaciones") que el mencionado apoderado pudiere estimar convenientes.
El País de Operaciones al cual este Poder General es aplicable es el ECUADOR.
La persona nombrada como apoderado de la Compañía por medio del presente instrumento y a favor a quien está otorgado el presente poder es:
NOMBRE Carlos Pérez
NACIONALIDAD Ecuatoriano
No. DE CEDULA DE IDENTIDAD 090421387-3
En su virtud, el apoderado tendrá las siguientes facultades las cuales podrá ejercer en el curso normal de las actividades del negocio de la Compañía en el País de Operaciones:



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

17

000017



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

(1) Actuar como representante legal de la Compañía y ejercer las funciones del mismo en el País de Operaciones; recibir las notificaciones judiciales y notificaciones oficiales del gobierno del País de Operaciones; y

(2) Representar a la Compañía ante todas las agencias administrativas, judiciales y gubernamentales, departamentos y departamentos, así como ante otras entidades o negocios privados, de y en el País de Operaciones; y

(3) Celebrar contratos para el arrendamiento de bienes raíces para el uso u ocupación por parte de la Compañía para oficina, residencia, almacén, bodega; registrar y presentar tales contratos de arrendamiento, con cualquier gobierno apropiado u otras autoridades, como pudiera ser necesario; y,

(4) Asegurar y mantener los servicios de teléfono, télex, fax y otros similares; asegurar y mantener los servicios de agua, electricidad, gas y otros similares, firmar todos los contratos necesarios y cancelar todos los pagos necesarios con relación a los mencionados servicios; y

(5) Comprar, vender y arrendar todo equipo, vehículo, otro, suministros y materiales necesarios para la conducción de actividades de la compañía; y

(6) Celebrar o otorgar contratos para el arrendamiento de cualquier propiedad personal en el País de Operaciones; y

(7) Emplear y despedir, de tiempo en tiempo, a todos los agentes y empleados de la Compañía en el País de Operaciones y fijar su remuneración y condiciones de su empleo y de separación; y

(8) Estar investido con las facultades bancarias como sean específicamente comunicadas a los depositarios bancarios de la Compañía en el País de Operaciones por cualquier funcionario autorizado de la Compañía; y

(9) Firmar y registrar diariamente la correspondencia, recibir y girar a nombre de la Compañía todas las cartas, cajas, embalaje, y paquetes de la Oficina de Correos, aerolíneas y ferrocarriles y recibir tales materiales en la oficina del negocio de la compañía; presentar y recibir los conocimientos de embarque, guías aéreas y documentos necesarios para todos tales documentos y recibos de éstos; y

(10) Conducir todas las otras actividades de negocio comercial normal de la Compañía en el País de Operaciones. Cualquiera y todas facultades mencionadas anteriormente pueden, de tiempo en tiempo, ser delegadas por cualquiera de los agentes y apoderados nombrados anteriormente, por escrito, a otras personas que sean empleados o tiempo completo en la Compañía, bajo cualquier restricción que pueda ser considerada adecuada y pudiendo los poderes así delegados ser rescindidos y revocados en cualquier momento, también por escrito.

El presente Poder entrará en vigencia el 1ro. de abril de 1992 y continuará en efecto hasta que sea debidamente revocado, o hasta el 31 de marzo de 1994, cualquiera que ocurriere primero.

TESTIMONIO DE LO CUAL FIRMO Y COLOCO EL SELLO DE CARGO en el presente documento, este día 30 de abril de 1992, en Houston, Texas, Estados Unidos de América.

MLS INTERNACIONAL S.A.
Por: (firma)
W.D.M. Smith
Presidente
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
CONDADO DE HARRIS
LUEGO DE HABER SIDO SUSCRITO Y JURAMENTADO ANTE el suscrito Notario Público, por el señor W.D.M. Smith, a quien conozco por ser el Presidente de MLS INTERNACIONAL S.A., y quien me certifica que él ha ejecutado el instrumento que antecede por y en representación de la mencionada compañía, este día 30 de abril de 1992. (firma)

Notario Público en y por el Estado de Texas
020692.4
(cédula: VICKI KELLEY
Notario Público, Estado de Texas
Mi comisión caduca el 16 de mayo de 1994)

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:
En la diligencia de traducción del documento que contiene el poder general otorgado por la compañía HLS INTERNACIONAL S.A. a favor del señor Carlos Pérez, una vez que la señorita Katherine Camilleri Romero en su calidad de perito traductora ha presentado el informe correspondiente, y por estar de acuerdo con el mismo, pido al señor Juez se sirva aprobarlo por sentencia y disponer se devuelvan los originales. Juan Carlos Bustamante

M.A. 2600
Presentado hoy 12 de mayo de 1992, a las diez y siete horas con veinte minutos. -Certifico.
Hay una firma
JUZZADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a 13 de mayo de 1992, a las once horas quince minutos, VISTO: Atento la conformidad manifestada por el peticionario con el informe presentado por la señorita Katherine Camilleri Romero, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY se lo aprueba en todas sus partes. Notifíquese y devuélvanse los originales.
Hay una firma
En Quito, a 13 de mayo de 1992, a las quince horas con quince minutos notifica la sentencia que antecede al señor doctor Juan Carlos Bustamante, en persona, quien impuesto de su contenido, se conforma con la misma. -Certifico.
Hay una firma
CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho que amplió el artículo diez y ocho de la Ley Notarial, los documentos que anteceden son iguales a su original que me fue presentado en doce fojas (trece) y en esta fecha y que se refiere al PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA HLS INTERNACIONAL S.A., A FAVOR DEL SR. CARLOS PEREZ. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. - Quito, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.0 (firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Roque Bustamante, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en doce fojas (trece) y en esta fecha, los documentos que anteceden. - Quito, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.0 (firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.

Se protocolizó ante mí y en la fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.0.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA
Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número novecientos treinta y nueve, del señor Superintendente de Compañías de 18 de junio de 1992, bajo el número 1256 del Registro Mercantil, tomo 123. - Se tomó nota el margen de las inscripciones números: 126 del Registro Mercantil, de cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos a la 318 vía, tomo 113 y 379 del Registro Mercantil, de primero de marzo de mil novecientos noventa, a la 636, tomo 121.

Se fijo extracto para conservarlo por esta mesa según lo ordena la Ley, signado con el número 947. - Se da cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Segundo y Tercero de la citada Resolución. - Se anotó en el Repertorio bajo el número 11416. - Quito, a veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y dos.0.

EL REGISTRADOR:
Dr. Gustavo García Morón
(legible)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
-RESOLUCION Nº 02-1-1-1 0639
LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
CONSIDERANDO:
QUE el señor Ingeniero Carlos Pérez en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera HLS INTERNACIONAL S.A., ha comparecido a este Despacho para colificar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;
QUE el efecto han sido presentados tres copias certificadas de la protocolización del documento a través del referido Poder, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito el 10 de mayo de 1992;
QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;
QUE el Departamento Jurídico de

Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, convalidando en el memorando Nº DLCAE. 02.408, de 16 de junio de 1992; En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía HLS INTERNACIONAL S.A., en favor del señor Ingeniero Carlos Pérez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera HLS INTERNACIONAL S.A., en favor del señor Ingeniero Carlos Pérez, constante de la protocolización de 18 de mayo de 1992, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumpla con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se anotará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote el margen de las inscripciones del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "GO INTERNACIONAL SOUTH AMERICA S.A.", que consta bajo el Nº 126, Tomo 113, de 4 de febrero de 1992, y, del cambio de denominación de "HALLIBORTON LOGGING SERVICES (HLS) INTERNACIONAL S.A." antes llamada "GO INTERNACIONAL SOUTH AMERICA S.A." por HLS INTERNACIONAL S.A. que consta bajo el Nº 379, tomo 121 de 1 de marzo de 1990, la presente aprobación del mencionado Poder. Se anotará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el referido Poder y la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder que es cédula por la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el apoderado. **COMUNIQUESE.** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 18 Jun 1992
Dr. Luis García Becker,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1256 del Registro Mercantil, tomo 123. - Se tomó nota el margen de las inscripciones números: 126 del Registro Mercantil, de cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a la 318 vía tomo 113 y 379 del Registro Mercantil, de primero de marzo de mil novecientos noventa, a la 636, tomo 1212. - Se fijo un extracto para conservarlo por esta mesa según lo ordena la Ley, signado con el número 947. - Se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma. - Quito, a veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y dos.0. -EL REGISTRADOR - 994

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico
2 co BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA. , protocolizo en
3 mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso , en
4 diecisiete fojas útiles y en esta fecha el PODER GENERAL
5 OTORGADA POR LA COMPAÑIA HLS INTERNATIONAL S.A., A FAVOR
6 DEL SR. CARLOS PEREZ , LA RESOLUCION No. 92-1-1-1-0939
7 Y SU PUBLICACION EN EL DIARIO LA HORA. - Quito, a treinta
8 de junio de mil novecientos noventa y dos.- Firmado) -
9 Doctores Ximena Moreno de Solines, NOTARIA SEGUNDA.-
10
11
12
13

14 Se protocolizó ante mí, y
15 en fé de ello confiero ésta OCTAVA COPIA CERTIFICADA,
16 firmada y sellada en Quito, a catorce de Julio de
17 mil novecientos noventa y dos.-
18

19 

20 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.

21 NOTARIA SEGUNDA.

